



ACUERDO DE CONCEJO N° 016 - 2015/MPH-CZ

Caraz, 23 de febrero de 2015

VISTO; el Acta de la Sesión Ordinaria de Concejo N° 004-2015, de fecha 18 de febrero de 2015; y,

CONSIDERANDO:

Que, según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Certificación Presupuestal N° 000000011-2015-MPHy/GPP., el Gerente de Planeamiento y Presupuesto Concluye que: Es procedente emitir la respectiva Certificación Presupuestal para la Transferencia Financiera a la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz, hasta por el monto de S/. 55,020.00 (Cincuenta y Cinco mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), destinado al pago de los conceptos remunerativos y pensionarios, según corresponda, del personal activo del régimen del sector público y pensionistas correspondiente a los meses de enero a diciembre del 2015, pago de remuneraciones y pensiones. Determinación del Gasto: Actividad - Apoyo a las Beneficencias: FT. FTO. - 1 Recursos Ordinarios; Rubro - 00 Recursos Ordinarios; Tipo Recurso - B; Genérica de Gasto - 2.4.1.3.1.4.; S/. 55,020.00 Nuevos Soles;

Que, con Informe Legal N° 077-2015-MPHy/GAJ/05.10, el Gerente de Asesoría Jurídica, en mérito al documento antecedido, pertinentemente emite el siguiente pronunciamiento: Opina, porque se declare procedente la solicitud de transferencia financiera, solicitada por la Presidenta de la Beneficencia Pública de Caraz, previo Dictamen de la comisión, consecuentemente corresponde al Concejo Municipal su aprobación de acuerdo al Artículo 9° inciso 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Dictamen N° 005-2015/MPH-Cz-CORPRTyP, la Comisión Ordinaria de Regidores de Planificación, Recaudación, Tributación y Presupuesto, propone al Concejo Municipal lo siguiente: APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 55,020.00 (Cincuenta y Cinco mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), dando cumplimiento a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.





Municipalidad Provincial de Huaylas - Caraz

Alcaldía

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo prescrito en la Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015 N° 30281 y la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Transferencia Financiera a favor de la Sociedad de Beneficencia Pública de Caraz para el Año Fiscal 2015, hasta por la suma de S/. 55,020.00 (Cincuenta y Cinco mil Veinte con 00/100 Nuevos Soles), dando cumplimiento a la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el fiel cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

